



# **BEPS - ELEMENTOS DE LA NORMATIVA APLICABLE Y PRIMERAS REFLEXIONES SOBRE SU IMPACTO EN BRASIL**

## **I) Historia**

- Había una percepción en el mercado internacional de que los grupos multinacionales no estaban cooperando adecuadamente en la "Worldwide Tax Assurance" (Garantía de Impuestos a Nivel Mundial).
  - Se sospechaba que estos grupos se estaban aprovechando de sistemas tributarios desactualizados y no adaptados a la era digital, lo que también presentaba inconsistencias en situaciones entre países.
  - En consecuencia, el G20 solicitó a la OCDE que abordara este tema y elaborara una propuesta más completa.
- Así, para enfrentar la "Base Erosion and Profit Shifting" (Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios), se definieron 15 puntos de acción, divididos en 3 pilares fundamentales.

## **II) Pilares y Puntos de Acción**

El sistema BEPS divídese en 3 Pilares y 15 Acciones.

La Acción 1: se refiere a la Economía Digital.

Las Acciones 2,3,4 y 5: encuentranse albergadas bajo el Pilar 1.

Las Acciones 6,7,8,9 y 10: encuentranse albergadas bajo el Pilar 2.

Las Acciones 11,12,13 y 14: encuentranse albergadas bajo el Pilar 3.

La Acción 15: se refiere al desarrollo de instrumento multilateral.

La Acción 1 después de 2021 está subdividida ahora en dos Pilares (sub-Pilares) propios.

La OCDE definió acciones en 3 pilares fundamentales:

**PILAR 1: Establecer la coherencia internacional en la tributación de las ganancias de las empresas**

En este pilar, se definieron las siguientes acciones:

- Acción 2: Neutralizar los efectos de los mecanismos híbridos incoherentes
- Acción 3: Reforzar las normas de las “CFC” (“Controlled Foreign Companies”; Empresas Extranjeras Controladas).
- Acción 4: Limitar la erosión de la base mediante deducciones de intereses y otros pagos financieros
- Acción 5: Contrarrestar las prácticas fiscales perjudiciales de manera más efectiva, teniendo en cuenta la transparencia y la sustancia.

## **PILAR 2: Restablecer todos los efectos y beneficios de las normas internacionales mediante el reajuste de la fiscalidad y el contenido pertinente**

En este pilar, se definieron las siguientes acciones:

- Acción 6: Prevenir el abuso de los tratados fiscales.
- Acción 7: Evitar que la condición de "PE" (Establecimiento Permanente) sea evitada artificialmente.
- Acciones 8, 9, 10: Asegurarse de que los resultados de las operaciones de precios de transferencia estén en línea con la creación de valor, centrándose en activos intangibles (8), riesgos y capital (9) y transacciones agresivas o de alto riesgo (10).

## **PILAR 3: Garantizar la transparencia, promoviendo una mayor certeza y predictibilidad**

En este pilar, se definieron las siguientes acciones:

- Acción 11: Establecer metodologías para recopilar y analizar datos sobre BEPS y las medidas para abordarlo.
- Acción 12: Requerir que los contribuyentes divulguen sus arreglos agresivos de planificación tributaria.
- Acción 13: Reexaminar la documentación de precios de transferencia.
- Acción 14: Hacer que los mecanismos de resolución de disputas sean más efectivos.

**Además de los 3 pilares básicos, otras dos acciones abordan aspectos conceptuales generales:**

- Acción 1: Afrontar los retos fiscales de la economía digital
- Acción 15: Desarrollar un instrumento multilateral

### **III) BEPS 2.0**

BEPS 2.0 es una ampliación del proyecto BEPS original dirigido por la OCDE. El término "BEPS 2.0" se refiere a una iniciativa más reciente que pretende abordar cuestiones fiscales relacionadas específicamente con las empresas digitales y la economía digital.

Mientras que el proyecto original BEPS (erosión de la base imponible y traslado de beneficios) pretende atajar la evasión fiscal y el traslado de beneficios a través de diversas acciones y recomendaciones, BEPS 2.0 se centra en las implicaciones fiscales de la economía digital y la tributación de las empresas multinacionales que operan en actividades digitales.

**A partir de BEPS 2.0, se introdujeron 2 nuevos conceptos (Pilar Uno y Pilar Dos) dentro de la Acción 1:**

- Acción 1: Afrontar los retos fiscales de la economía digital:

**El primer pilar**, relativo a las nuevas normas sobre nexos y asignación de beneficios, cuyo objetivo es asignar una mayor parte de los derechos de imposición sobre la renta empresarial mundial a los países de mercado.

**El segundo pilar**, relativo a las nuevas normas sobre imposición mínima mundial, cuyo objetivo es garantizar que toda la renta empresarial mundial esté sujeta al menos a un tipo impositivo mínimo acordado.

## IV) Agenda de Implementación

- Los informes finales fueron publicados inicialmente el 5 de octubre de 2015 por la OCDE
- Los ministros de Finanzas del G20 aprobaron el paquete en su reunión del 8 de octubre de 2015. El Secretario General de la OCDE, Ángel Gurría, ha declarado:
  - "La erosión de la base imponible y la transposición de beneficios están privando a nuestras economías de los recursos necesarios para impulsar el crecimiento, hacer frente a los efectos de la crisis económica mundial y crear mejores oportunidades para todos"

- "El G20 ha reconocido que BEPS también está erosionando la confianza de los ciudadanos en la equidad de los sistemas fiscales de todo el mundo, razón por la cual se nos ha pedido que preparemos los cambios más fundamentales de las normas fiscales internacionales en casi un siglo. Nuestro reto de cara al futuro es aplicar las medidas de este plan, haciendo ineficaces las estructuras de planificación fiscal inspiradas en BEPS y creando un entorno mejor para las empresas y los ciudadanos"

- Los países de la OCDE y del G20 ampliarán su cooperación en BEPS desde 2020 para completar el trabajo pendiente y asegurar un seguimiento eficiente y efectivo de las medidas acordadas.
- La implementación ya está en curso en varios países del mundo.



**THANK YOU - GRACIAS  
OBRIGADO**